



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto de Sustanciación 2ª Inst. 018

Popayán (Cauca), dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Se allegó poder otorgado por el señor SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA, señalando que el mandato lo otorga a nombre propio y/o como representante de la firma S&M INGENIROS SAS¹, poder para que los representen en el proceso «2022-00344-01-EJECUTIVO 2ª INST.» formulado por TGV DE COLOMBIA SAS contra CONSORCIO VÍAS NARIÑO, integrado por JULIO CESAR LARA SILVA, GAVIRIA MOSQUERA SAS, CDF INGENIERÍA SAS y SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA.-

Antes de entrar a reconocerle personería al mandatario, es necesario que se aclare a nombre de quien actuará el mismo, a partir de que en este proceso se demanda al señor SÁNCHEZ VESGA, en la condición antes referida, más no a la firma S&ME INGENIEROS SAS, puesto que la ejecutada es la sociedad CDF INGENIEROS SAS, en la que funge como gerente el señor CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS GUERRERA.-

En consecuencia, se

D I S P O N E :

Primero: ABSTENERSE, por ahora, de reconocerle personería al abogado SANTOS ELIECER PINZÓN DÍAZ, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.-

Segundo: ORDENARLE al litigante que clarifique a quien va a representar con fundamento en el mandato allegado a los autos, tomando en cuenta que, como se indicó la firma S&ME INGENIEROS SAS no es demandada en esta Ejecución.-

Tercero: DISPONER que, cumplido con lo anterior, vuelva el proceso a Despacho para decidir lo que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

Firmado Por:
Carlos Arturo Manzano Bravo

¹ Archivo 003 Solicitud reconocimiento personería

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2494b4c7078920d6bfac9b836e7a64e137140e255b5a06b5357a20e1a1945fe**

Documento generado en 02/04/2024 04:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 048

Hoy, 3 DE ABRIL DE 2024

CLAUDIA XIMENA SANCHEZ FRANCO

Secretaria